SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	**[ABC]**	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	**Advertencia** • **Abc**	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	**Importante para la entidad contratante** • ***Xyz***	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

BASES ESTÁNDAR
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº 002-2025-MIDAGRI

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO DE SUELOS Y CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR SU CAPACIDAD DE USO MAYOR DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD "GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE SUELOS, DE ZONIFICACIÓN AGROECOLÓGICA Y DE MEDICIÓN DEL DETERIORO DEL SUELO" DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0089 "REDUCCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS SUELOS AGRARIOS" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por RAMIREZ SUAREZ Roxana FAU 20131372931 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.06.2025 17:30:57 -05:00

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por USCAMAYTA QUISPE Raul FAU 20131372931 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.06.2025 18:14:46 -05:00

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por SARMIENTO VIDAL Paxy Paola FAU 20131372931 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.06.2025 17:56:55 -05:00

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público de Servicios se utiliza por la entidad contratante para la contratación de servicios en general, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

CAPÍTULO II
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público de Servicios son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado</u>.	Artículos 51, 66, 67 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.	Artículos 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la sección especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta. d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es **<u>posterior</u>** <u>a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.</u> 4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
***e)* Otorgamiento de la buena pro**	1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. 2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA

CONTRATACIÓN

2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.

2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con

inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
b) La designación del representante común del consorcio.
c) El domicilio común del consorcio.
d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.

2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir

los siguientes pasos:

a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

   En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III
RECURSO DE APELACIÓN

3.1 ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV
DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación. **<u>Excepciones:</u>** Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.

	a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

	Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT[1]. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-

[1] De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

financiero/clasificadoras-de-riesgo).

4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE[2], para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, se debe cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

[2] Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 013-2010-AG, Decreto que aprueba el reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos,
- Decreto Supremo N° 005-2022-MIDAGRI, Decreto que aprueba el reglamento de clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre	:	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
RUC Nº	:	20131372931
Domicilio legal	:	Jirón Cahuide N° 805 Jesús María
Teléfono:	:	012098600
Correo electrónico:	:	roramirez@midagri.gob.pe; psarmiento@midagri.gob.pe; ruscamayta@midagri.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de:

Item	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de elaboración del estudio de levantamiento de suelos y clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor del distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba del departamento de Cajamarca, en el marco de la actividad "Generación de información de levantamiento de suelos, de zonificación agroecológica y de medición del deterioro del suelo" del Programa Presupuestal 0089 "Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios" de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios	Servicio	1

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN[3]

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 27 de junio de 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

[3] El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos[4] y la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2)**

c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[5] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo Nº 3)**

[4] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[5] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 4**)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento **(Anexo N° 5)**, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia
El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

g) Oferta Económica **(Anexo N° 6)**. En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas, los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación
Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

2.2.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.2.2.2. En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la "Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total" **(Anexo N° 16).** El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Advertencia
Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención **(Anexo N° 7)** o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso **(Anexo N° 8)**, de ser el caso.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes,

de ser el caso.

c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 9**).
g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
h) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).

Advertencia
La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

i) El laboratorio deberá contar con el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, relacionados con los insumos o reactivos que se requieran en el procesamiento del análisis, que se acreditará mediante copia del documento emitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, que autorice el consumo, compra y almacenamiento de Bienes Fiscalizados. El proveedor deberá presentar el mencionado registro, como documento obligatorio para el perfeccionamiento del contrato.
j) El Especialista en suelos y CTCUM Responsable del estudio y los tres (3) Especialistas en suelos deben estar inscritos en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de suelos de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; por lo que el contratista deberá presentar como parte de los documentos para el perfeccionamiento del contrato copia de la inscripción.
k) El Especialista en Cobertura Vegetal debe estar inscrito en el Registro Nacional de Especialistas en cobertura vegetal en el SERFOR, por lo que el contratista deberá presentar como parte de los documentos para el perfeccionamiento del contrato copia de la inscripción.
l) Declaración Jurada Actualizada de Desafectación de Impedimento **(Anexo N° 15)** y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia
• *El requisito indicado en el literal l) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.* • *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.* • *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).*

[6] Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: rmeza@midagri.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Oficina de Abastecimiento, sito en Jirón Cahuide N° 805, Jesús María-Lima-Lima.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta, de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE	PORCENTAJE DE AVANCE
Primer pago	Primer y Segundo Entregable	20%
Segundo pago	Tercer Entregable	20%
Tercer pago	Cuarto Entregable	20%
Cuarto pago	Quinto Entregable	20%
Quinto pago	Sexto entregable	20%
TOTAL		**100 %**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Dirección General de Asuntos Ambientales y Agrarios (DGAAA) previo informe favorable de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático (DERNCC).
- Comprobante de pago.
- Entregables señalados en el numeral 8 de los términos de referencia.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes del MIDAGRI, sito en Jirón Cahuide N° 805, Jesús María-Lima-Lima en el horario de oficina de 08:30 a 16:30 horas o a través de la plataforma digital de la Mesa de Partes Virtual (https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe).

Advertencia
En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad proveer de insumos temáticos y cartográficos a los estudios integrados de: Zonificación Agroecológica, Degradación de Suelos Agrarios y Lineamientos de Desarrollo Agrario del distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca; cuya extensión es de 81,919.72 hectáreas, con el fin de promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para la mejora de la productividad y competitividad de los productores agrarios del distrito.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Item	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de elaboración del estudio de levantamiento de suelos y clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor del distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba del departamento de Cajamarca, en el marco de la actividad "Generación de información de levantamiento de suelos, de zonificación agroecológica y de medición del deterioro del suelo" del Programa Presupuestal 0089 "Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios" de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios	Servicio	1

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

c. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio es hasta en doscientos cinco (205) días calendario, que se contabilizarán a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, considerando los siguientes plazos parciales.

ENTREGABLE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	RESULTADOS ESPERADOS
Primer entregable	*Hasta los 15 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.*	*De acuerdo al numeral 8.1*
Segundo entregable	*Hasta los 45 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.*	*De acuerdo al numeral 8.2*
Tercer entregable	*Hasta los 75 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.*	*De acuerdo al numeral 8.3*
Cuarto entregable	*Hasta los 115 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.*	*De acuerdo al numeral 8.4*
Quinto entregable	*Hasta los 145 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.*	*De acuerdo al numeral 8.5*
Sexto entregable	*Hasta los 205 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.*	*De acuerdo al numeral 8.6*

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Las coordinaciones para el desarrollo del servicio se realizarán en la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático del MIDAGRI, ubicada en Jr. Cahuide 805, Jesús María o vía remota, o en función a las medidas dispuestas por el Gobierno y a lo indicado por la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales y Cambio Climático. La fase de campo se realizará en el distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca.

e. ADELANTOS

No aplica.

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

g. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato original de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento. Se consideran prestaciones esenciales que no pueden ser materia de subcontratación las siguientes: ETAPA PRELIMINAR DE GABINETE, ETAPA DE CAMPO, ETAPA FINAL DE GABINETE DEL NUMERAL 6.3 LEVANTAMIENTO DE SUELOS Y CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR SU CAPACIDAD DE USO MAYOR, 6.4 ESTUDIO AGROSTOLÓGICO, y 6.5 ESTUDIO DE COBERTURA VEGETAL (BOSQUES).

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Centro de Análisis y Resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego | Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego | Dirección General Asuntos Ambientales Agrarios | Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PERÚ MIDAGRI

Firmado digitalmente por CHACCHA CORDOVA Hanson Alejandro FAU 20131370684 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2025 10:26:26 -05'00

REQUERIMIENTO

Órgano y/o Unidad Orgánica:	• DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS (DGAAA) • DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO (DERNCC).	
Cuadro Multianual de Necesidades	**Código**	**Denominación**
	375000080077	Estudio de suelos
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	**Actividad 5005098**: Generación de información de levantamiento de suelos, de zonificación agroecológica y de medición del deterioro del suelo. **Actividad Operativa**: Elaboración de estudio de Suelos y de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor – CTCUM Cachachi. **Acción Estratégica Institucional: AEI.01.05.01.** Número de hectáreas con información de clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor	
Denominación de la Contratación:	Servicio de elaboración del estudio de levantamiento de suelos y clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor del distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba del departamento de Cajamarca, en el marco de la actividad "Generación de información de levantamiento de suelos, de zonificación agroecológica y de medición del deterioro del suelo" del Programa Presupuestal 0089 "Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios" de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.	

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad proveer de insumos temáticos y cartográficos a los estudios integrados de: Zonificación Agroecológica, Degradación de Suelos Agrarios y Lineamientos de Desarrollo Agrario del distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca; cuya extensión es de 81,919.72 hectáreas, con el fin de promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para la mejora de la productividad y competitividad de los productores agrarios del distrito.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para realizar el estudio de levantamiento de suelos y clasificación de tierras por capacidad de uso mayor, además de los estudios temáticos de agrostología y cobertura vegetal (Bosques), los mismos que permitirán realizar los estudios integrados sobre Degradación de Suelos Agrarios, Zonificación Agroecológica y Lineamientos de Desarrollo del distrito; dicha información serán insumos que permitan orientar el uso y aprovechamiento sostenible del recurso suelo con fines agropecuarios, en el Marco del Programa Presupuestal 0089 RDSA.

PERÚ MIDAGRI

Firmado digitalmente por CHACCHA CORDOVA Hanson Alejandro FAU 20131370684 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2025 10:26:26 -05'00

3. ANTECEDENTES:

La generación de información referente al recurso suelo, es de vital importancia para los intereses del país, especialmente para sus planes de desarrollo en salvaguarda de la seguridad alimentaria de la población actual y la subsistencia de sus generaciones futuras; conocer al recurso suelo en toda su extensión y la Clasificación que le corresponde en términos de su Capacidad de Uso Mayor o potencial de uso son importantes, lo cual orienta acciones en el marco de la Acción Estratégica Institucional AEI 01.05 "Información sobre el aprovechamiento sostenible del recurso suelo disponible para el sector agrario", del Objetivo Estratégico Institucional OEI 01 "Mejorar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en beneficio de los productores agrarios", en el marco del Plan Estratégico Institucional PEI 2025 - 2030. De modo que, todas las actividades agrarias que involucren al recurso suelo deben realizarse en aquellas áreas, cuya vocación o aptitud natural tolere o pueda soportar el uso para dichas actividades.
El MIDAGRI a través de la DGAAA, es responsable técnico del Programa Presupuestal 0089 "Reducción de la Degradación de Suelos Agrarios", el cual desarrolla levantamientos de suelos a escala adecuada para la evaluación de la aptitud de las Tierras en los distritos priorizados que se encuentran precisados en el Anexo 02 del Programa Presupuestal 0089 **"Reducción de la Degradación de Suelos Agrarios"**.

El Programa Presupuestal mediante la información generada beneficiará a los funcionarios, profesionales, técnicos y productores agrarios del distrito priorizado. Por consiguiente, dicho distrito y el país contarán con información actualizada sobre la aptitud y evaluación de suelos, que permitirá tomar medidas correctivas y la aplicación de políticas que conduzcan a minimizar los problemas de degradación, a fin de contribuir a garantizar la seguridad alimentaria del país.

Asimismo, considerando que la degradación es un proceso en el cual influyen elementos naturales y antrópicos, con la información generada y la implementación de las recomendaciones se logrará que los productores agrarios empleen técnicas adecuadas de producción y conservación para reducir la degradación del suelo.

En este sentido, la DGAAA acorde con sus funciones, a fin de cumplir con las metas y compromisos establecidas como sector, es necesario contar con los Estudios de Suelos y CTCUM, además de los temáticos agrostológico y cobertura vegetal (bosques) a nivel semidetallado (escala de interpretación 1:10,000 y escala de publicación 1:25,000) de una superficie de 76,615.83 del distrito Cachachi (Cajamarca); conforme a lo requerido en la metodología establecida en el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Item	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de elaboración del estudio de levantamiento de suelos y clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor del distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba del departamento de Cajamarca, en el marco de la actividad "Generación de información de levantamiento de suelos, de zonificación agroecológica y de medición del deterioro del suelo" del Programa Presupuestal 0089 "Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios" de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios	Servicio	1

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

5.1 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

5.2SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

5.3PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio es hasta en **doscientos cinco (205)** días calendario, que se contabilizarán a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, considerando los siguientes plazos parciales:

ENTREGABLE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	RESULTADOS ESPERADOS
Primer entregable	*Hasta los 15 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.*	*De acuerdo al numeral 8.1*
Segundo entregable	*Hasta los 45 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.*	*De acuerdo al numeral 8.2*
Tercer entregable	*Hasta los 75 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.*	*De acuerdo al numeral 8.3*
Cuarto entregable	*Hasta los 115 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.*	*De acuerdo al numeral 8.4*
Quinto entregable	*Hasta los 145 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.*	*De acuerdo al numeral 8.5*
Sexto entregable	*Hasta los 205 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato-*	*De acuerdo al numeral 8.6*

5.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Las coordinaciones para el desarrollo del servicio se realizarán en la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático del MIDAGRI, ubicada en Jr. Cahuide 805, Jesús María o vía remota, o en función a las medidas dispuestas por el Gobierno y a lo indicado por la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales y Cambio Climático. La fase de campo se realizará en el distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca.

5.5 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

5.6 SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato original de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento. Se consideran prestaciones esenciales que no pueden ser materia de subcontratación las siguientes: ETAPA PRELIMINAR DE GABINETE, ETAPA DE CAMPO, ETAPA FINAL DE GABINETE DEL NUMERAL 6.3 LEVANTAMIENTO DE SUELOS Y CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR SU CAPACIDAD DE USO MAYOR, 6.4 ESTUDIO AGROSTOLÓGICO, y 6.5 ESTUDIO DE COBERTURA VEGETAL (BOSQUES).

5.7 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Centro de Análisis y Resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. ALCANCE

El alcance del servicio abarca la socialización a poblaciones locales y la ejecución de todas las etapas del estudio (etapa preliminar, etapa de campo, etapa de laboratorio y etapa final de gabinete) concerniente a los estudios temáticos en el distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca.

El servicio contempla el registro físico, levantamiento de muestras de suelo en campo, análisis físico-químico de las muestras en el laboratorio de suelos, y elaboración de mapas y memorias descriptivas de los estudios temáticos. El Programa Presupuestal 0089 "Reducción de la Degradación de Suelos Agrarios" de la Dirección General de Asuntos Ambientales y Agrarios (DGAAA) realizará el control de calidad de la información levantada.

6.2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Para el presente servicio se deberán considerar las siguientes actividades:

6.2.1 Acciones de socialización:

La socialización es una actividad de suma importancia para informar las actividades de los estudios temáticos a desarrollar en el distrito de Cachachi en el contexto social en que se desarrollan, desde las comunidades ubicadas en las zonas de influencia de las zonas de ubicación de los puntos de muestreo de los estudios temáticos, hasta las autoridades de la región, las organizaciones privadas y las asociaciones de la sociedad civil de las zonas involucradas.

Como estrategias de socialización, se requieren:

a. Deberán considerarse como máximo dos (02) reuniones presenciales por cada comunidad sólo si uno o más puntos de muestreo se superponen con sus terrenos. La primera reunión será previa al estudio puesto que será importante obtener la autorización de acceso y desarrollo de los estudios temáticos. Se levantará un Acta de acuerdo para el consentimiento informado y el otorgamiento del permiso de acceso a sus terrenos, la cual deberá ser suscrita por la Asamblea Comunal o la instancia correspondiente. Una segunda reunión se realizará durante el estudio, solo si se considera pertinente.

b. Difusión del objetivo de los estudios a través de medios de comunicación masivos (p.e. spot radial, u otros afines), de ser necesario.

La socialización permitirá difundir la realización de los estudios, señalando las comunidades que se encuentran en el ámbito de los puntos de muestreo a ser evaluados. Asimismo, se deberá emplear material con pertinencia cultural y lingüística adecuado en las reuniones, toma de fotografías ampliadas de las acciones a realizar.

Según el ámbito del distrito de Cachachi, por su geografía situada en la sierra del país, según la base de datos del Ministerio de Cultura, cuenta con 6 comunidades campesinas y ninguna comunidad nativa. Las comunidades campesinas son las siguientes: San Luis de Monte Carmelo, Challuate, Liberación Caracmaca, Maria Parado de Bellido, Chorobamba y Sunchubamba.

Para el desarrollo de esta etapa se realizará una reunión de coordinación por parte del Programa Presupuestal 0089 "Reducción de la Degradación de Suelos Agrarios" de la DGAAA, con la finalidad

de brindar las pautas necesarias para implementar las acciones de socialización en el ámbito de estudio.

6.2.2 Metodología y procedimiento para el levantamiento de información:

Para el estudio agrostológico la metodología será propuesta en el Plan de Trabajo realizado para la disciplina. Respecto al estudio de suelos y clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor se desarrollará la metodología establecida en el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG, el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2022-MIDAGRI, y el Soil Survey Manual (Soil Science División Staff, 2017); y para el estudio de cobertura vegetal (bosques) se aplicará la metodología indicada en la "Guía metodológica para el estudio de levantamiento de la cobertura vegetal (bosques) para la clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor (CTCUM), aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000278-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE.

6.2.3 Conformación del equipo de evaluación:

El contratista deberá contar con **UN COORDINADOR GENERAL** (personal clave), a cargo de la organización y supervisión del equipo de evaluación.

El equipo estará integrado como mínimo por el siguiente personal clave:

- 01 Coordinador general
- 01 Especialista en suelos y CTCUM, responsable del estudio
- 03 Especialistas en suelos
- 10 Asistentes Técnicos en suelos
- 01 Especialista en agrostología
- 01 Especialista en cobertura vegetal (bosques)
- 01 Especialista social
- 02 Especialistas de Sistema de Información Geográfica.

Asimismo, deberá contar con personal de apoyo necesario para el cumplimiento de la prestación.

6.2.4 Materiales y Equipos de medición:

El contratista deberá contar con los siguientes materiales y equipos de medición, por cada especialista de suelos y asistentes técnicos en suelos. Asimismo, se deberá especificar en el Plan de trabajo los materiales y equipos a utilizar por cada estudio temático, debiendo contar como mínimo con los siguientes materiales y equipos en las cantidades necesarias para el desarrollo del servicio:

- Tarjetas de descripción de perfiles de suelos
- Etiquetas de identificación de muestras de suelos
- Bolsas de polietileno de 4 micras de espesor, tipo Ziplok de 12 x 18 pulg x 2
- Cinta métrica graduada de lona tipo mira para el registro fotográfico del perfil
- Tabla de colores de suelos (Munsell Soil color charts)
- Picos, barretas y palas rectas
- Plumones para pizarra acrílica e indelebles
- Cintas de embalaje
- Pizarra acrílica y tablero sujetador
- Cuchilla de campo
- Costalillos de polipropileno
- Equipos de posicionamiento global (GPS)
- Cámaras fotográficas de alta resolución
- Eclímetro de ángulo vertical de campo
- Lupa con aumento de 5X
- Tornillo muestreador
- Peróxido de hidrógeno
- Ácido clorhídrico
- Libreta de campo

6.2.5 Implementación del equipo de evaluación:

El contratista deberá contar con la logística necesaria para la ejecución del presente servicio. Deberá incluir como mínimo los siguientes rubros:

- Alimentos y bebidas

- Vestuario e implementos de seguridad
- Utiles de escritorio generales
- Medicinas
- Herramientas y materiales de campo
- Servicios de transporte y traslados
- Traslado de carga y embalaje
- Seguro de Alto Riesgo SCTR Salud y Prevención (Personal clave)
- Otros servicios complementarios considerados necesarios para el desarrollo del servicio

El contratista se hará cargo de los honorarios, seguros, protección médica y/o rescate requerido para todo el personal del equipo de evaluación que desarrollará el servicio. El Programa Presupuestal 0089 "Reducción de la Degradación de Suelos Agrarios" de la DGAAA no asumirá ninguna responsabilidad por dichos rubros, que el contratista declara asumir a todo costo.

El contratista asumirá los gastos de pasajes aéreos o terrestres, así como los viáticos, mano de obra, gastos de movilidad en campo y cualquier requerimiento necesario para la ejecución y desarrollo del servicio.

6.2.6 Mapas:

La entidad proveerá la cartografía altimétrica y planimétrica (curvas de nivel, centros poblados, lagunas, ríos, etc.), material de teledetección (imagen satelital), Mapa Geológico y Mapa de Zonas de vida, los cuales serán entregados al proveedor al día siguiente de la suscripción del contrato.

6.2.7 Plan de Trabajo:

El contratista deberá elaborar y socializar el Plan de trabajo detallado de las tareas y actividades a realizar ante el Programa Presupuestal 0089 "Reducción de la Degradación de Suelos agrarios". Asimismo, debiendo considerar lo siguiente:

- Un plan para la socialización del estudio: identificación de áreas y/o zonas del proceso de socialización, elaboración de instrumentos y cronograma de ejecución de las actividades.
- Un plan e itinerario de trabajo detallando de las tareas y actividades a realizar los estudios agrostológico, de Levantamiento de Suelos y la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, levantamiento de cobertura vegetal (bosques), a nivel de semidetallado en el distrito de Cachachi, provincia Cajabamba, departamento Cajamarca.

6.3. Levantamiento de suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor

6.3.1 Etapa preliminar de gabinete:

- Elaborar el plan de trabajo que contenga la ubicación del área de estudio, cronograma de actividades, itinerario de trabajo de campo de acuerdo con la accesibilidad del terreno, del mapa vial y disponibilidad de transporte.
- Recopilar y/o sistematizar la información de estudios de suelos y CTCUM ejecutados y/o aprobados por la DGAAA – MIDAGRI en la superficie del distrito Cachachi, provincia Cajabamba, departamento Cajamarca.
- Elaborar el Mapa Fisiográfico preliminar, a escala 1:25,000, de una superficie de 76,615.83 ha, del distrito Cachachi, provincia Cajabamba, departamento Cajamarca y su memoria descriptiva, para ello, se debe seguir la metodología del "Análisis Fisiográfico", procesando la información geológica (litología superficial) y ecológica (zonas de vida); así como la interpretación de las imágenes satelitales y las cartas fotogramétricas a fin de identificar las posibles formas de tierra dentro del ámbito de estudio, la cual será ajustada con la información colectada en campo y los análisis de laboratorio, en el ámbito que corresponda.
- Distribuir las calicatas en el ámbito de la intervención, considerando la geología, ecología, fisiografía preliminar y la accesibilidad al área de trabajo obtenido a partir de las imágenes de satélite y la red vial del mapa base, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento para la Ejecución del Levantamiento de Suelos, aprobado por Decreto Supremo N° 0013-2010-

AG, la cual debe ser presentada y validada por los encargados del temático del Programa Presupuestal 0089 (DERNCC-DGAAA).

- Elaborar la propuesta del mapa de ubicación de calicatas y un plan e itinerario de trabajo a seguir en campo, para el levantamiento de información y descripción física y morfológica de suelos, en el ámbito del estudio, considerando como base el Mapa Fisiográfico preliminar, la ubicación de las calicatas deberá contar con la conformidad del Programa Presupuestal 0089 (DERNCC-DGAAA).

6.3.2 Etapa de campo:

- Realizar el reconocimiento general del área de estudio que permita ratificar o modificar el itinerario de trabajo inicial en la etapa preliminar.
- Ejecutar la apertura de 1,839 observaciones (chequeos y calicatas, de acuerdo con el cuadro N°1 y N°2) representativas de las unidades fisiográficas que darán origen a las unidades de suelos, con dimensiones aproximadas a 1.50 m de largo, 0.80 m de ancho y 1.50 de profundidad. La profundidad puede variar debido a factores limitantes como capas endurecidas, alta gravosidad o pedregosidad en el perfil, afloramiento rocoso, napa freática, etc.

Cuadro N°1. Número estimado de observaciones a nivel semidetallado a evaluar en el distrito de Cachachi (Cajamarca).

Área total (ha)	Número de calicatas	N° de muestras (aproximado)	Chequeos	Número de observaciones
76,615.83	460	1,610	1,379	1,839

- Lectura de las observaciones (chequeos y calicatas), que incluye descripción del paisaje y del perfil del suelo), para determinar las siguientes características: horizontes genéticos, espesor, color del suelo, textura, estructura, consistencia, modificadores texturales, iluviación de arcilla, presencia de carbonatos secundarios identificables y efervescencia, límite de horizontes, moteados, redoximorfismo, concentraciones, raíces, endurecimientos, grietas, costras, lamelas, permeabilidad, drenaje, napa freática y otras características morfológicas, físicas y químicas observadas en campo. La lectura del perfil es acorde con los lineamientos precisados por el Manual Soil Survey (USDA, 2017). Los datos del terreno como del perfil son registrados en la Tarjeta de Descripción de Suelos.
- Realizar la toma de muestras de suelos de cada horizonte correspondiente a la observación (calicata) representativa de la unidad de suelo (o unidad fisiográfica). Las muestras de suelos son de aproximadamente 1 kg de peso, colocada en doble bolsa de polietileno con la tarjeta de identificación ubicada entre ambas, debidamente codificada, etiquetada y amarrada para su embalaje.
- Las muestras selladas o aseguradas, deben ser colocadas en un saco de polipropileno con la inscripción que indique la identificación de las muestras que contiene, en total no deben superar el peso de 20 kg por saco. Este saco es amarrado para su transporte al laboratorio.
- Realizar tomas fotográficas originales de buena calidad (buena resolución) del perfil de suelo y del paisaje correspondiente.
- El perfil fotografiado incluye cinta métrica preferible de lona con la numeración (tipo mira) que sea visible en la fotografía colocada de forma simétrica, además con letrero de identificación (Número de observación, Fecha, Lugar, Coordenadas planas o UTM y Altitud).

- El paisaje fotografiado incluye vista panorámica representativa de la unidad de suelos o de la fisiografía (70 % del paisaje y el 30 % del horizonte o cielo). Las fotografías son presentadas en una carpeta de manera ordenada según codificación asignada.
- Realizar los ajustes o confirmación de las unidades edafo - fisiográficas y pendientes del mapa Edafo - fisiográfico preliminar, preparado y utilizado en el trabajo de campo del estudio de suelos.
- Generar un track de las calicatas ejecutadas (archivo GPX) y otros archivos que evidencien la ejecución de las observaciones en el lugar programado.
- Elaborar la cadena de custodia y transportar las muestras de suelos debidamente codificadas al laboratorio, conforme a los protocolos establecidos, asegurando su integridad, rapidez y muestras de respaldo.

Consideraciones para el trabajo de campo:

Coordinaciones y/o socialización de las actividades de campo: El Plan de trabajo deberá considerar la socialización previa en campo para informar a los pobladores, comuneros o lugareños ubicados en el ámbito del estudio, sobre el proceso y específicamente sobre el Estudio de Levantamiento de Suelos y CTCUM. La socialización se deberá realizar previo al ingreso a las zonas identificadas para la apertura de las calicatas, con la finalidad de informar adecuadamente a la población acerca del proceso, evitar posibles conflictos y garantizar el ingreso de brigadas a campo, actividades a realizar en coordinación con el responsable del Programa Presupuestal 0089, se deberá adjuntar en los informes las evidencias y medios de verificación de las labores de socialización realizada, con reportes de sensibilización y difusión.

Descripción física y morfológica del perfil del suelo: Cada especialista debe describir las características físicas y morfológicas de cada uno de los horizontes genéticos de los perfiles de suelo, según lo establecido en el Reglamento para la Ejecución del Levantamiento de Suelos aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2010-AG, Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2022-MIDAGRI y el Soil Survey Manual (Soil Science Division Staff, 2017). Como medio de verificación se deberá llenar la información en la tarjeta descriptiva del perfil de suelo con los parámetros necesarios para el levantamiento de información adecuado al estudio a realizar.

- *Determinar el color del suelo*: Cada responsable de brigada y asistentes técnicos en suelos de campo, debe contar con una *tabla munsell* para evaluar y determinar el color del suelo de cada horizonte en cada calicata.
- *De la ruta*: Cada responsable de brigada y asistentes técnicos en suelos de campo debe contar equipo GPS (Global Positioning System) para registrar las coordenadas geográficas en UTM WGS84 y DATUM 17 o 18, según corresponda, de cada punto establecido en gabinete como referencias para la ubicación de las calicatas (waypoint), así mismo registrar el (Track) del acceso a las calicatas.
- *De las fotografías*: Registrar un panel fotográfico con las vistas fotográficas georeferenciadas tanto del perfil del suelo como del paisaje con fecha y demás información complementaria útil. El registro fotográfico en cada calicata debe cubrir un ángulo de 360° con tomas fotográficas secuenciales o sucesivas. La cantidad mínima de tomas debe ser no menor de 6 capturas asociadas al entorno del paisaje como del perfil del suelo, respectivamente. Adicional a las fotografías exigidas para las calicatas, se debe presentar algunas fotografías al personal que participa, tapado de calicatas, entre otras. Asimismo, deberán registrar fotografías de las tarjetas de descripción inmediatamente después de haber culminado la descripción física y morfológica del perfil del suelo.
- *De las comunicaciones*: Se mantendrá conversaciones periódicas con los responsables del estudio, para informar sobre el avance del trabajo de campo y/o temas a consultar no previstos para el presente estudio.

Supervisión de los trabajos de campo: La DERNCC en el marco de sus funciones, realizará la supervisión de los trabajos realizados a nivel de campo, para lo cual el contratante deberá comunicar el periodo de ejecución de dichos trabajos, que deberá estar alineado con el plan de trabajo.

6.3.3 Etapa de Laboratorio:

Realizar el análisis de caracterización fisicoquímica de las muestras de suelos en un laboratorio técnico-científico, que garantice la calidad de los resultados y que cumplan con los métodos para la determinación de los parámetros físico-químicos establecidos en el Reglamento para la Ejecución del Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2010-AG.

El laboratorio deberá contar con el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, relacionados con los insumos o reactivos que se requieran en el procesamiento del análisis, que se acreditará mediante copia del documento emitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, que autorice el consumo, compra y almacenamiento de Bienes Fiscalizados. El proveedor deberá presentar el mencionado registro, como documento obligatorio para el perfeccionamiento del contrato.

El Análisis de caracterización fisicoquímica de muestras de suelo, comprende los siguientes parámetros:

- pH (1:1): Método potenciométrico en relación 1:1
- Conductividad eléctrica (dS/m): mediante el extracto acuoso 1:1
- CaCo3 (%): Método gaso-volumétrico
- Materia orgánica (%): Método de Walkley y Black
- Fosforo disponible (ppm): Método de Olsen modificado
- Potasio disponible (ppm): Método del acetato de amonio.
- Determinación de la textura (arena, limo y arcilla) (%): Método del hidrómetro de Boyoucos
- Capacidad de Intercambio Catiónico total (meq/100g): Método del acetato de amonio pH 7.0.
- Cationes cambiables (Ca, Mg, K, Na) (meq/100g): Espectrofotometría de absorción atómica.
- Aluminio+ hidrogeno (acidez cambiable) (meq/100g): Método de Yuan.
- Suma de Cationes (%).
- Suma de Bases (%).
- Porcentajes de Saturación de bases (%).

Cantidad: Se estima que se realizarán análisis de caracterización a un total de mil seiscientos diez (1,610) muestras de suelos.

Presentación de resultados de análisis de caracterización: Resultados cuantitativos de los resultados de análisis de suelos en físico y en digital (formato xls y pdf).

Consideraciones para la etapa de laboratorio

Los resultados deben tener coherencia con las fotografías del perfil (horizontes) y las tarjetas de descripción de suelos (información de campo). En caso existir incongruencias solicitar las repeticiones necesarias de análisis de muestras.

Revisar la coherencia entre las variables pH, carbonatos, Materia orgánica, fósforo, clase textural, intercambio catiónico, porcentaje de saturación de bases y otros. En caso de existir incongruencias solicitar las repeticiones necesarias de análisis de muestras.

6.3.4 Etapa final de gabinete:

Estudio nivel semidetallado

- Procesar la información para el estudio de nivel semidetallado de 460 calicatas y 1379 chequeos obtenidas en la etapa de campo y de la información adicional.

- Interpretar los resultados del análisis de caracterización de las muestras según los parámetros, estandarizados y de acuerdo con la normativa vigente.
- Base de datos de la información de las tarjetas de descripción de suelos (calicatas y chequeos) en formato XLS y/o MDB de acuerdo con el modelo del Programa Presupuestal 0089.
- Ajustar el Mapa Ecológico (Zonas de Vida) final y su Memoria Descriptiva, a escala 1:25,000 y su memoria descriptiva, utilizando como base la información descrita en la Guía explicativa del Mapa Ecológico del Perú (ONERN, 1976), considerando la altitud (curvas de nivel), vegetación, nubosidad, entre otros. Para lo cual, es necesario también considerar la información de las estaciones meteorológicas más cercanas a la zona de estudio, y cuya data es oficial del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI); así como la información colectada en campo.
- Ajustar del Mapa Geológico (litología superficial) final y su Memoria Descriptiva, a escala 1:25,000 y su memoria descriptiva, utilizando como referencia la Carta Geológica Nacional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), a escala 1:100,000 o escala 1:50,000 en los ámbitos o lugares que cuenten con información disponible a esa escala, utilizando la imagen satelital y/o la imagen de relieve, así como, se deberá tener en cuenta la información colectada en campo y los análisis de laboratorio.
- Elaborar el Mapa Fisiográfico integrado definitivo a escala de trabajo 1:10,000 a 1:15,000, escala de publicación 1:25,000, y su Memoria Descriptiva. El Mapa es el resultado del procesamiento de la información geológica (litología superficial) y la ecológica (zonas de vida); así como la interpretación de las imágenes satelitales, tomando como material base a la carta altimétrica y planimétrica correspondientes al ámbito de estudio. Elaborado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Ejecución del Levantamiento de Suelos aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG, el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2022-MIDAGRI y el Soil Survey Manual (Soil Science Division Staff, 2017).
- Realizar la caracterización e interpretación de la información de campo y laboratorio, así como la clasificación taxonómica de los suelos, según el Sistema Soil Taxonomy (Soil Survey Staff, 2022).
- Elaboración del mapa de suelos a escala de trabajo 1:10,000 a 1:15,000, escala de publicación 1:25,000 y su memoria descriptiva, de una superficie de 76,615.83 ha, priorizada para el distrito Cachachi; para ello, el especialista procesará la información ecológica (zonas de vida), geológica (litología superficial) y fisiográfica, tomando en cuenta la información colectada en campo y los análisis de laboratorio, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Ejecución del Levantamiento de Suelos aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2010-AG. Asimismo, el especialista describirá las unidades cartográficas del mapa siguiendo un índice establecido. Asimismo, incluir la leyenda, signos convencionales, rótulo (logos institucionales, nombre del mapa que incluya ubicación, escala gráfica y numérica, fuente de las imágenes de satélite, firma y registro CIP del especialista en suelos, número del mapa, ciudad y fecha de publicación, grillas, norte magnético, toponimia, mapa de localización y demás elementos cartográficos).
- Elaborar el Mapa de Capacidad de Uso Mayor a escala de trabajo 1:10,000 a 1:15,000, escala de publicación 1:25,000 de una superficie de 76,615.83 ha, priorizada para el distrito Cachachi, provincia Cajabamba, departamento Cajamarca, para lo cual, el especialista procesará la información ecológica (zonas de vida), fisiográfica (relieve), suelos (edáfica) y cobertura vegetal (bosques); así como, la información colectada en campo y los análisis de laboratorio, utilizando la metodología establecida en el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI. Asimismo, incluir la leyenda, signos convencionales, rótulo (logos institucionales, nombre del mapa que incluya ubicación, escala gráfica y numérica, fuente de las imágenes

de satélite, firma y registro CIP del especialista en suelos, número del mapa, ciudad y fecha de publicación, grillas, norte magnético, toponimia, mapa de localización y demás elementos cartográficos.

- Elaboración de la Memoria descriptiva del "Estudio de Levantamiento de suelos a nivel semi detallado de una superficie de 76,615.83 ha, para ello, el especialista debe describir y/o unificar la información ecológica (zonas de vida), geológica (litología superficial), fisiográfica, suelos y capacidad de uso mayor. Asimismo, el especialista describirá las unidades cartográficas del mapa siguiendo un índice establecido, utilizando como referencia el índice establecido en el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos Decreto Supremo N° 013-2010-AG y el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI.
- La tabla de contenido (índice) de la memoria descriptiva debe ser estructurada según la normatividad vigente. La carátula deberá llevar los logos institucionales, el nombre del tema, ciudad y fecha de publicación. Cada página deberá ser firmada por el proveedor, acreditado por MIDAGRI.
- Acondicionar la información generada a la estructura de base de datos (Geodatabase, Metadatos) que será proporcionada en coordinación con la DGAAA-DERNCC.
- Formular el expediente completo para opinión favorable de 76,615.83 ha del mapa fisiográfico, suelos, clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor y cobertura vegetal, con todos sus insumos de acuerdo con la Normatividad vigente.
- Seguimiento y/o acompañamiento de elevación de expediente del Estudio de CTCUM del área evaluada del distrito Cachachi, a la DERNCC.
- Poner sello y firma en la memoria descriptiva definitiva y en el mapa definitivo en físico y/o digital. El sello debe incluir número de registro CIP (colegio de ingenieros del Perú).

Consideraciones para el trabajo de gabinete final

- La empresa contratada deberá sustentar los avances del estudio, ante los especialistas de la DERNCC-DGAAA, cada vez que sea requerido, con la participación del Programa Presupuestal 0089.
- La DERNCC en el marco de sus funciones, realizará la supervisión y acompañamiento técnico estrictamente para corroborar el cumplimiento de los aspectos técnicos contemplados en el Reglamento para la Ejecución del Levantamiento de Suelos aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG, el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2022-MIDAGRI, el Soil Survey Manual (Soil Science Division Staff, 2017) y la Guía Metodológica para el Estudio de Levantamiento de Cobertura Vegetal (Bosques) para la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N D000278-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE.

6.4. Estudio Agrostológico:

6.4.1 Etapa de gabinete o preliminar:

- Elaborar el plan de trabajo que contenga la ubicación del área de estudio, cronograma de actividades, itinerario de trabajo de campo de acuerdo con la accesibilidad del terreno, del mapa vial y disponibilidad de transporte.
- Precisar el método de levantamiento de información referida al inventario y evaluación agrostológica y de sobrepastoreo.
- Recopilar información relacionada con el tema, preferentemente estudios similares (mapa, memoria descriptiva) de pastizales, así como la actividad ganadera (ovinos, vacunos, camélidos, entre otros) existentes en instituciones públicas y/o privadas a nivel nacional, regional y distrital correspondientes al distrito de Cachachi.

- Procesar la información recopilada en cuadros, esquemas, flujogramas, gráficos, mapas, base de datos gráfica y alfanumérica, sujetas a validación en campo. Generar base de datos gráfica y alfanumérica.
- Interpretar imágenes satelitales, a escala de trabajo 1.10,000 y escala de publicación 1:25,000 o escala mayor a fin de generar el mapa preliminar de sitios ecológicos teniendo en consideración los criterios fisionómicos, fisiográfico y bioclimático, así como el mapa de sobrepastoreo
- Elaborar encuesta dirigida a los productos agrarios, según el tamaño de muestra a fin de validar la información de manejo y gestión de pastizales.

6.4.2 Etapa de campo:

- Reconocimiento general del área de estudio, que permita ratificar o modificar el itinerario de trabajo inicial en la etapa preliminar.
- Coordinar con los productores agrarios, autoridades locales y organizaciones, aspectos relacionados con levantamiento de información sobre pastos y sobrepastoreo.
- Identificar, inventariar y georeferenciar las especies vegetales, para determinar la condición ecológica y las asociaciones agrostológicas así mismo documentar e ilustrar en la memoria descriptiva.
- Realizar el relevamiento de pastizales, considerando la evaluación en las unidades y/o sitios ecológicos determinados en gabinete plasmados en el mapa preliminar de sitios ecológicos.
- Realizar encuestas y/o entrevistas a los productores agrarios (pudiendo incluir a las autoridades) del área de estudio, según tamaño muestra determinado en gabinete, relacionados con el manejo y gestión de los pastizales, gestión ganadera y sobrepastoreo a fin de validar la información.
- Realizar toma fotográfica de especies (vegetal y animal) en vistas panorámicas y en vista específica con fotografías de buena resolución tomadas en campo. Las fotografías deben contar con indicación del lugar, fecha de toma, detalle de la escena fotografiada o leyenda que sirvan para ilustrar el texto de la descripción de las unidades del mapa en la memoria descriptiva.

6.4.3 Etapa final de gabinete:

- Determinar las asociaciones agrostológicas, así como la condición ecológica de los pastizales.
- Verificar, modificar, generar unidades agrostológicas y sobrepastoreo representadas en el mapa etapa preliminar.
- Estimar la capacidad de carga animal por especie animal (ovino, vacuno, camélido u otro).
- Editar y entregar Mapa definitivo (semi detalle) con su correspondiente memoria descriptiva y anexos, el mismo que debe incluir además sello, firma y número de registro según corresponda.
- Proponer lineamientos de desarrollo del distrito sobre la base del Estudio Agrostológico y Sobrepastoreo que permita al Gobierno Regional, Gobierno Local, así como organizaciones nacionales u otros, tomarlos en cuenta para beneficio del desarrollo del distrito.

6.5. Estudio de cobertura vegetal (bosques):

- Elaborar el Mapa definitivo (semi detalle) y la Memoria descriptiva del levantamiento de cobertura vegetal (bosques), de acuerdo con el contenido y formato de la "Guía Metodológica para el Estudio de Levantamiento de la Cobertura Vegetal (Bosques) para la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000278-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, y asimismo presentar un informe del mapa fisionómico según la metodología del mapa forestal.
- Incorporar el acta de conformidad del especialista del SERFOR respecto a los resultados finales del "Estudio de Levantamiento de Cobertura Vegetal (bosques) del distrito Cachachi, de corresponder.
- Organizar la información completa en la base de datos espacial acorde la guía metodológica del mapa forestal aprobada.

7. PERSONAL

- El personal solicitado como clave debe ser colegiado y habilitado debiendo presentar los documentos que acreditan dicha condición al inicio efectivo del servicio.
- El Especialista en suelos y CTCUM Responsable del estudio y los tres (3) Especialistas en suelos deben estar inscritos en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de suelos de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; por lo que el contratista deberá presentar como parte de los documentos para el perfeccionamiento del contrato copia de la inscripción.
- El Especialista en Cobertura Vegetal debe estar inscrito en el Registro Nacional de Especialistas en cobertura vegetal en el SERFOR, por lo que el contratista deberá presentar como parte de los documentos para el perfeccionamiento del contrato copia de la inscripción.

7.1 DEL CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE

Sólo será permitido los cambios de personal clave en las siguientes situaciones:

a. Se evidencie documentalmente que el personal clave se encuentra imposibilitado físicamente para ejecutar el levantamiento de campo, información que será corroborada mediante la presentación del certificado médico que acredite de manera fehaciente la situación del personal, expedido por un médico especialista.

b. Por presencia de otra oportunidad laboral, por la cual deberá de presentar el nuevo contrato laboral o carta de interés de la nueva empresa o por motivos personales, en estos casos se permitirá un máximo de 3 cambios durante todo el periodo del contrato.

Para proceder con las solicitudes de cambio de personal, el proveedor debe presentar por mesa de partes virtual del MIDAGRI la documentación que sustenta la experiencia del nuevo personal (copias de constancias y anexo de carta de compromiso de personal clave), debiendo poseer como mínimo la experiencia del personal que fue motivo de cambio y participó en el proceso original.

La aprobación del cambio de personal la realiza la DERNCC - DGAAA y notifica al proveedor mediante carta en un plazo de tres (3) días hábiles. El personal propuesto como reemplazo no participará en el servicio hasta que la Entidad no apruebe el cambio.

8. ENTREGABLES

La documentación debe presentarse en mesa de partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N°805, Jesús María, en el horario de oficina de 08:30 a 16:30 horas. o a través de la plataforma digital de la Mesa de Partes Virtual (https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año.
Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL,

a) Desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.
b) Después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.
c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente.

Los entregables se presentarán mediante carta dirigida al Director (a) de Evaluación de Recursos Naturales y Cambio Climático (DERNCC).

Entregable	Producto	Plazo máximo para la presentación
8.1 Primer entregable	01 informe que contenga lo siguiente: • Plan de trabajo detallando las tareas, cronograma de actividades, materiales y equipos para el desarrollo del estudio de Levantamiento de Suelos, Estudio de Cobertura Vegetal y Estudio Agrostológico.	Hasta quince (15) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
8.2 Segundo entregable	01 informe que contenga lo siguiente: • Mapa fisiográfico preliminar semidetallado (76,615.83 ha) (Mapa integrado con ecología y geología) en formato shapefile. El shapefile deberá contener la tabla de atributos con sus campos de geología, ecología, pendientes y fisiografía. • Propuesta del Mapa de ubicación de calicatas para levantamiento en campo, en formato MXD, MPK y PDF, así como todos los archivos shapefiles. El mapa deberá mostrar la leyenda de calicatas y su respectiva tabla de atributos con los siguientes campos: código, coordinadas UTM, altura y lugar. Además, el cuadro de calicatas en formato XLS. La propuesta será revisada y sujeta a ajustes por parte del PP0089, previo a la salida de campo. • Reporte de avance de cobertura vegetal (formato editable y PDF) de acuerdo con el índice propuesto por el especialista del Programa Presupuestal 0089.	Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
8.3 Tercer entregable	01 informe y que contenga lo siguiente: • Informe de levantamiento de suelos (Campo) en formato editable y PDF. • Tarjetas de descripción de perfiles de suelos (físico y escaneado). • Archivo Track (GPX) del recorrido para apertura de calicatas. • Mapa de ubicación de calicatas en formato MXD, MPK y PDF, así como todos los archivos shapefiles. Dicho mapa deberá mostrar su leyenda de calicatas y su respectiva tabla de atributos con los siguientes campos: código, coordinadas UTM, altura y lugar. Además, el cuadro de calicatas en formato XLS. • Cadena de custodia de las muestras de suelos en formato XLS de acuerdo con el modelo del Programa Presupuestal 0089. • Base de datos de la información de las tarjetas de descripción de suelos (calicatas y chequeos) en	Hasta setenta y cinco (75) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

		formato XLS y/o MDB de acuerdo al modelo del Programa Presupuestal 0089. • Fotografías de las calicatas y chequeos, en formato JPG, deben estar organizadas en carpetas. Cada carpeta contendrá imágenes con sus respectivos códigos asociados a las calicatas y chequeos., de acuerdo con las consideraciones especificadas en el numeral 6.3.2. • Hoja de recepción en laboratorio de las muestras de suelo para análisis de caracterización en un laboratorio de confiabilidad técnico-científica, que garantice la calidad de los resultados (Escaneado). • Informe de campo del estudio Agrostológico (formato editable y PDF) de acuerdo con el índice propuesto por el especialista del Programa Presupuestal 0089. • Informe de campo del estudio de Cobertura Vegetal (Bosques) (formato editable y PDF) de acuerdo al formato de la "Guía Metodológica para el Estudio de Levantamiento de la Cobertura Vegetal (Bosques) para la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000278-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE	
	8.4 Cuarto entregable	01 informe que contenga lo siguiente: • Resultados de análisis de caracterización en formato XLS y PDF debidamente suscrita. Los resultados deberán tener congruencia con la fotografía y la información de campo (Tarjetas de descripción de perfiles). • Archivos shapefile preliminar de Agrostología. • Mapa de cobertura vegetal (bosques) en formato MXD, MPK y PDF, y archivos shapefile, con su respectiva tabla de atributos conteniendo las características de cobertura vegetal. Asimismo, el mapa deberá mostrar la leyenda y entregarse en formato XLS para opinión de SERFOR. • Memoria descriptiva del Estudio de cobertura vegetal (Bosques) en formato editable y PDF de acuerdo con la estructura de la "Guía Metodológica para el Estudio de Levantamiento de la Cobertura Vegetal (Bosques) para la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000278-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE para opinión técnica de SERFOR.	Hasta ciento quince (115) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
	8.5 Quinto entregable	01 informe que contenga: • Mapas geológico y ecológico definitivo nivel semidetallado de una superficie de 76,615.83 ha en formato MXD, MPK y PDF, así como todos los archivos shapefile con su respectiva tabla de atributos conteniendo las características geológicas y ecológicas del ámbito. Asimismo, dichos mapas	Hasta ciento cuarenta y cinco (145) días calendario a partir del día siguiente de

		deberán mostrar la leyenda y entregarse en formato XLS. • Mapa fisiográfico definitivo nivel semidetallado de una superficie de 76,615.83 ha en formato MXD, MPK y PDF, y archivos shapefile, con su respectiva tabla de atributos conteniendo las características fisiográficas. Asimismo, el mapa deberá mostrar la leyenda y entregarse en formato XLS. • Mapa de Agrostología definitivo en formato MXD, MPK y PDF, y archivos shapefile, con su respectiva tabla de atributos conteniendo las características agrostológicas. Asimismo, el mapa deberá mostrar la leyenda y entregarse en formato XLS. • Mapa de suelos nivel semidetallado de una superficie de 76,615.83 ha en formato MXD, MPK y PDF, y archivos shapefile, con su respectiva tabla de atributos conteniendo las características de suelos, Asimismo, el mapa deberá mostrar la leyenda y entregarse en formato XLS. • Mapa de Capacidad de Uso Mayor de Tierras nivel semidetallado de una superficie de 76,615.83 ha en formato MXD, MPK y PDF, y archivos shapefile, con su respectiva tabla de atributos conteniendo las características de CUM. Asimismo, el mapa deberá mostrar la leyenda y entregarse en formato XLS. • Memoria descriptiva del Estudio de Agrostología en formato editable y PDF de acuerdo con la estructura del informe del Programa Presupuestal 0089. • Memoria descriptiva de Levantamiento de Suelos a nivel semidetallado de acuerdo con el índice del Decreto Supremo N° 013-2010-AG de una superficie 76,615.83 ha. Presentar en formato editable y PDF.	la suscripción del contrato.
	8.6 Sexto entregable	Informe que contenga: • Informe de presentación del Expediente final de Capacidad de Uso Mayor de Tierras (CTCUM) nivel semidetallado de una superficie de 76,615.83 ha. • Informe Técnico de aprobación de la DERNCC del estudio de Levantamiento de Suelos y Clasificación de Tierras por Capacidad de Uso Mayor (CTCUM) nivel semidetallado de una superficie de 76,615.83 ha.	Hasta doscientos cinco (205) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

9. SUPERVISIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La DERNCC - DGAAA podrá efectuar acciones de supervisión durante la ejecución del servicio; estas acciones se realizarán en los puntos de evaluación aprobados en el plan de trabajo con la finalidad de verificar la correcta aplicación de la metodología para cada estudio temático.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta, de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE	PORCENTAJE DE AVANCE
Primer pago	Primer y Segundo Entregable	20%
Segundo pago	Tercer Entregable	20%
Tercer pago	Cuarto Entregable	20%
Cuarto pago	Quinto Entregable	20%
Quinto pago	Sexto entregable	20%
TOTAL		**100 %**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), previo informe favorable de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático (DERNCC). emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregables señalados en el numeral 8 del presente documento.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N°805, Jesús María, en el horario de oficina de 08:30 a 16:30 horas. o a través de la plataforma digital de la Mesa de Partes Virtual (https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe).

11. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), previo informe favorable de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático (DERNCC).

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar la más absoluta reserva y confidencialidad sobre la información proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, así como por los productos y la información directa o indirecta que se generen por dicho servicio, quedando completamente prohibida su difusión sin consentimiento de la institución.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del MIDAGRI no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, concordado con el numeral 144.9 del artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo con la normatividad vigente y disposiciones particulares propios de la Entidad.

16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

16.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Elaboración y/o levantamiento de suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor
- Estudio y/o levantamiento de suelos
- Estudios edafológicos y/o levantamiento edafológico
- Caracterización de suelos
- Estudio agrológico.
- Estudios de Suelos para Zonificación Ecológica y Económica y/o Zonificación forestal y/o Ordenamiento Territorial

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados[2], para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14.**

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

1 El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

2 Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

16.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un (01) Coordinador General
Experiencia mínima de cinco (05) años en coordinación y/o gestión de proyectos y/o dirección de equipos técnicos relacionados a estudios de identificación, evaluación y/o caracterización de recursos naturales, vegetación y/o suelos, diagnóstico ambiental, gestión y/o zonificación territorial y/o investigación de suelos, agrostología y/o cobertura vegetal.

Un (01) Especialista en suelos y CTCUM Responsable del estudio
Experiencia laboral mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado en estudios de levantamiento de suelos y/o Clasificación de Tierras por Capacidad de Uso Mayor de nivel semidetallado y/o detallado.

Tres (03) Especialistas en suelos
Experiencia laboral mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado como coordinador y/o especialista de estudios de suelos y/o levantamiento de suelos y/o especialista en suelos y fisiografía y/o especialista edafólogo y/o elaboración de mapas de suelos y/o elaboración de mapas de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor

Diez (10) Asistentes técnicos en suelos
Experiencia laboral mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado en muestreo de suelos y/o lectura de perfiles de calicatas y/o estudios de suelos y/o levantamiento de suelos y/o especialista en suelos y fisiografía y/o especialista edafólogo.

Un (01) Especialista en Agrostología
Experiencia laboral mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado en temas estudios de agrostología y/o muestreo de pastizales y/o muestreo de forrajes y/o ecosistemas andinos.

Un (01) Especialista en Cobertura vegetal
Experiencia laboral mínima de un (01) año en el sector público y/o privado en elaboración de estudios de cobertura vegetal y/o mapas forestales aprobados por SERFOR.

Dos (02) Especialistas en SIG
Experiencia laboral mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado en Sistemas de Informació0n Geográfica y/o procesamiento y análisis de datos geoespaciales y/o generación de mapas y/o ArcGIS.

Un (01) Especialista Social
Experiencia laboral mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado en el desarrollo de talleres de socialización para estudios de levantamiento de suelos y/o estudios de impacto ambiental y/o estudios de la Zonificación Ecológica y Económica y/o estudios de Zonificación

Forestal y/o gestión territorial.

Acreditación:
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 Formación académica

Requisitos:

Un (01) Coordinador General
Título Profesional en Ingeniería Forestal o Ingeniería Agrícola o Ingeniería Agrónoma o Ingeniería en Recursos Naturales o Ingeniería Ambiental.

Un (01) Especialista en suelos y CTCUM Responsable del estudio
Título Profesional en Ingeniería Agrónoma y Grado de Maestría en Suelos.

Tres (03) Especialistas en suelos
Título Profesional en Ingeniería Agrónoma.

Diez (10) Asistentes técnicos en suelos
Título Profesional en Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal o Ingeniería Zootecnia o Ingeniería en Recursos Naturales.

Un (01) Especialista en Agrostología
Título Profesional en Ingeniería Agrónoma o Zootecnia o Biología.

Un (01) Especialista en Cobertura vegetal
Título Profesional en Ingeniería Forestal.

Dos (02) Especialista en SIG
Título Profesional en Ingeniería Geográfica o Geógrafo.

Un (01) Especialista Social
Título Profesional en Sociología o Antropología o Comunicación Social.

Acreditación:
El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2.2 Capacitación del personal clave

Requisitos:

Un (01) Especialista en suelos y CTCUM Responsable del estudio
Curso y/o diplomado en Sistema de Información Geográfica (SIG) y/o levantamiento de suelos y/o clasificación taxonómica de suelos y/o mapeo de suelos, con un mínimo de noventa (90) horas lectivas.

Tres (03) Especialistas en suelos
Curso y/o diplomado en Sistema de Información Geográfica (SIG), con un mínimo de cuarenta (40) horas lectivas.

Diez (10) Asistentes técnicos en suelos
Cursos relacionados en levantamiento de suelos y/o clasificación de tierras por su capacidad de tierras de uso mayor y/o muestreo de suelos, con un mínimo de treinta (30) horas lectivas.

Un (01) Especialista en Agrostología
Cursos y/o diplomados y/o especialización en Manejo y Gestión de Ecosistemas y/o Restauración de Ecosistemas y/o Manejo de Pastizales Naturales y Forrajeros y/o metodologías y mapeos de pastizales y/o Sistema de Información Geográfica (SIG), con un mínimo de cuarenta (40) horas lectivas.

Un (01) Especialista en Cobertura vegetal
Curso y/o diplomado en Sistema de Información Geográfica (SIG) y/o teledetección y/o ecosistemas forestales, con un mínimo de cuarenta (40) horas lectivas.

Dos (02) Especialista en SIG
Cursos y/o diplomados y/o especialización en Sistemas de Información Geográfica, con un mínimo de sesenta (60) horas lectivas.

Un (01) Especialista Social
Cursos y/o diplomados y/o especialización en estrategias de resolución de conflictos y/o procesos de relaciones comunitarias con un mínimo de cuarenta (40) horas lectivas.

Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias o certificado u otros documentos que acrediten fehacientemente la capacitación solicitada.

MIDAGRI

Firmado digitalmente por GARCIA ESTRADA Julio Cesar FAU
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: [illegible]

JULIO CÉSAR GARCÍA ESTRADA
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Elaboración y/o levantamiento de suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor.
- Estudio y/o levantamiento de suelos
- Estudios edafológicos y/o levantamiento edafológico
- Caracterización de suelos
- Estudio agrológico.
- Estudios de Suelos para Zonificación Ecológica y Económica y/o Zonificación forestal y/o Ordenamiento Territorial.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[7], correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados[8], para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización

[7] El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

[8] Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14.**

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un (01) Coordinador General
Experiencia mínima de cinco (05) años en coordinación y/o gestión de proyectos y/o dirección de equipos técnicos relacionados a estudios de identificación, evaluación y/o caracterización de recursos naturales, vegetación y/o suelos, diagnóstico ambiental, gestión y/o zonificación territorial y/o investigación de suelos, agrostología y/o cobertura vegetal.

Un (01) Especialista en suelos y CTCUM Responsable del estudio
Experiencia laboral mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado en estudios de levantamiento de suelos y/o Clasificación de Tierras por Capacidad de Uso Mayor de nivel semidetallado y/o detallado.

Tres (03) Especialistas en suelos
Experiencia laboral mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado como coordinador y/o especialista de estudios de suelos y/o levantamiento de suelos y/o especialista en suelos y fisiografía y/o especialista edafólogo y/o elaboración de mapas de suelos y/o elaboración de mapas de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor.

Diez (10) Asistentes técnicos en suelos
Experiencia laboral mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado en muestreo de suelos y/o lectura de perfiles de calicatas y/o estudios de suelos y/o levantamiento de suelos y/o especialista en suelos y fisiografía y/o especialista edafólogo.

Un (01) Especialista en Agrostología
Experiencia laboral mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado en temas estudios de agrostología y/o muestreo de pastizales y/o muestreo de forrajes y/o ecosistemas andinos.

Un (01) Especialista en Cobertura vegetal
Experiencia laboral mínima de un (01) año en el sector público y/o privado en elaboración de estudios de cobertura vegetal y/o mapas forestales aprobados por SERFOR.

Dos (02) Especialistas en SIG
Experiencia laboral mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado en Sistemas de Informació0n Geográfica y/o procesamiento y análisis de datos geoespaciales y/o generación de mapas y/o ArcGIS.

Un (01) Especialista Social
Experiencia laboral mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado en el desarrollo de talleres de socialización para estudios de levantamiento de suelos y/o estudios de impacto ambiental y/o estudios de la Zonificación Ecológica y Económica y/o estudios de Zonificación Forestal y/o gestión territorial.

Acreditación:
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

Un (01) Coordinador General
Título Profesional en Ingeniería Forestal o Ingeniería Agrícola o Ingeniería Agrónoma o Ingeniería en Recursos Naturales o Ingeniería Ambiental.

Un (01) Especialista en suelos y CTCUM Responsable del estudio
Título Profesional en Ingeniería Agrónoma y Grado de Maestría en Suelos.

Tres (03) Especialistas en suelos
Título Profesional en Ingeniería Agrónoma.

Diez (10) Asistentes técnicos en suelos
Título Profesional en Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal o Ingeniería Zootecnia o Ingeniería en Recursos Naturales.

Un (01) Especialista en Agrostología

Título Profesional en Ingeniería Agrónoma o Zootecnia o Biología.

Un (01) Especialista en Cobertura vegetal
Título Profesional en Ingeniería Forestal.

Dos (02) Especialista en SIG
Título Profesional en Ingeniería Geográfica o Geógrafo.

Un (01) Especialista Social
Título Profesional en Sociología o Antropología o Comunicación Social

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: *https://enlinea.sunedu.gob.pe/* o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: *https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/*, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C.2.2 Capacitación del personal clave

Requisitos:

Un (01) Especialista en suelos y CTCUM Responsable del estudio
Curso y/o diplomado en Sistema de Información Geográfica (SIG) y/o levantamiento de suelos y/o clasificación taxonómica de suelos y/o mapeo de suelos, con un mínimo de noventa (90) horas lectivas.

Tres (03) Especialistas en suelos
Curso y/o diplomado en Sistema de Información Geográfica (SIG), con un mínimo de cuarenta (40) horas lectivas.

Diez (10) Asistentes técnicos en suelos
Cursos relacionados en levantamiento de suelos y/o clasificación de tierras por su capacidad de tierras de uso mayor y/o muestreo de suelos, con un mínimo de treinta (30) horas lectivas.

Un (01) Especialista en Agrostología
Cursos y/o diplomados y/o especialización en Manejo y Gestión de Ecosistemas y/o Restauración de Ecosistemas y/o Manejo de Pastizales Naturales y Forrajeros y/o metodologías y mapeos de pastizales y/o Sistema de Información Geográfica (SIG), con un mínimo de cuarenta (40) horas lectivas.

Un (01) Especialista en Cobertura vegetal

Curso y/o diplomado en Sistema de Información Geográfica (SIG) y/o teledetección y/o ecosistemas forestales, con un mínimo de cuarenta (40) horas lectivas.

Dos (02) Especialista en SIG
Cursos y/o diplomados y/o especialización en Sistemas de Información Geográfica, con un mínimo de sesenta (60) horas lectivas.

Un (01) Especialista Social
Cursos y/o diplomados y/o especialización en estrategias de resolución de conflictos y/o procesos de relaciones comunitarias con un mínimo de cuarenta (40) horas lectivas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias o certificado u otros documentos que acrediten fehacientemente la capacitación solicitada.

Advertencia
Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que se va de desempeñar el personal clave. *Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas , según la normativa de la materia.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios en general, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Requisitos: Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: **Un (01) Coordinador General** Experiencia en coordinación y/o gestión de proyectos y/o dirección de equipos técnicos relacionados a estudios de identificación, evaluación y/o caracterización de recursos naturales, vegetación y/o suelos, diagnóstico ambiental, gestión y/o zonificación territorial y/o investigación de suelos, agrostología y/o cobertura vegetal.	**MÁXIMO 40 PUNTOS** **Un (01) Coordinador General** Más de 9 años: **15 puntos** Más de 7 hasta 9 años: **10 puntos** Más de 5 hasta 7 años: 5 **puntos**
Un (01) Especialista en suelos y CTCUM Responsable del estudio Experiencia en el sector público y/o privado en estudios de levantamiento de suelos y/o Clasificación de Tierras por Capacidad de Uso Mayor de nivel semidetallado y/o detallado	**Un (01) Especialista en suelos y CTCUM Responsable del estudio** Más de 7 años: **15 puntos** Más de 5 hasta 7 años: **10 puntos** Más de 3 hasta 5 años: 5 **puntos**
Tres (03) Especialistas en suelos Experiencia en el sector público y/o privado como coordinador y/o especialista de estudios de suelos y/o levantamiento de suelos y/o especialista en suelos y fisiografía y/o especialista edafólogo y/o elaboración	**Tres (03) Especialistas en suelos** Más de 5 años: **10 puntos** Más de 4 hasta 5 años:

de mapas de suelos y/o elaboración de mapas de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor. <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	**6 puntos** Más de 3 hasta 4 años: 3 **puntos**

B. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	**PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
<u>Evaluación</u>: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 20 profesionales del MIDAGRI en elaboración de estudios de cobertura vegetal (bosques) de manera virtual. El contenido formativo deberá abarcar metodologías de clasificación de cobertura vegetal, uso de imágenes satelitales y geoprocesamiento de datos La capacitación deberá ser impartida por un Ingeniero Forestal debidamente inscrito en el Registro Nacional de Especialistas en Cobertura Vegetal del SERFOR, y contar con experiencia profesional mínima de un (01) año en el sector público y/o privado, específicamente en la elaboración de estudios de cobertura vegetal y/o generación de mapas forestales aprobados por SERFOR.	**MÁXIMO 20 puntos** 4 HORAS **20 puntos**

El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante. **Advertencia** *Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de servicios a ser contratados.* Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	

C. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	**PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
Evaluación: Mejora 1: Dos (2) de los Diez (10) Asistentes técnicos en suelos requeridos como personal clave deben estar inscritos en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MIDAGRI. Mejora 2: Cinta métrica de lona con la numeración para el perfil fotográfico. Mejora 3: Incorporar el uso de vehículos aéreos no tripulados (drones) como herramienta de apoyo en el levantamiento de información de campo, al menos 10 sobrevuelos en zonas estratégicas del ámbito del estudio. Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada. **Advertencia** *Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.*	**MÁXIMO 30 puntos** Mejora 1 : 10 **puntos** Mejora 2 : 10 **puntos** … Mejora 3: 10 **puntos**

J. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado[9] acorde con ISO 9001:2015[10] o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere servicios de elaboración de estudios de levantamiento de suelos y/o servicio de clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor y/o servicios de estudios ambientales[11]. Acreditación: Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[12]. El referido certificado debe estar a nombre del postor[13] y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[14], y estar vigente[15] a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno los integrantes que vaya a ejecutar las actividades relacionadas al alcance del certificado, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**Máximo 10 puntos** Presenta Certificado ISO 9001:2015: **10 puntos** No presenta Certificado ISO 9001:2015: **0 puntos**

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	**MÁXIMO 40 PUNTOS**

[9] La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

[10] Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

[11] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de…”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de…”, “limpieza de edificaciones en la provincia de…”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de…”, “limpieza de centros educativos en la Región de…”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

[12] Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

[13] En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

[14] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[15] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO CORRESPONDE
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	NO CORRESPONDE
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	NO CORRESPONDE
H. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	**MÁXIMO 20 PUNTOS**
I. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	**MÁXIMO 30 PUNTOS**
J. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	**MÁXIMO 10 PUNTOS**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[16]**

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ **Po** = Puntaje de la oferta económica a evaluar **Mo** = Monto de la oferta económica **Mb** = Monto de la oferta económica más baja **Pmax** = Puntaje máximo **100 PUNTOS[17] puntos**

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1 PT + c_2 Pe$$

Donde:

[16] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.
[17] De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
C1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **0.70**
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **0.30**

Donde: c1 + c2 = 1.00

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte [**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [……..], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la **CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº** [**CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**] para la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto [**CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[18]
LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**INDICAR MONEDA**], en [**INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA**], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes

[18] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [**CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO.]**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [**CONSIGNAR EL MONTO**], a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]**] N° [**INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE**], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por [**CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD**] en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable[19] correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin

[19] En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [**CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO**] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de

Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[20] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato[21]. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco[22]. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar[23].

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

[20] Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[21] Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[22] Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
[23] Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[24]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [**CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA**] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

[24] De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [**CONSIGNAR FECHA].**

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"	"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº 002-2025-MIDAGRI

Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o representante Legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Advertencia
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº 002-2025-MIDAGRI
DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[25]	SÍ ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[26]	SÍ ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[27]	SÍ ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

[25] Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
[26] Ibídem
[27] Ibídem

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD[28]

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº 002-2025-MIDAGRI
DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, […….], postor y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la Sede Registral de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] en la Ficha Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.

3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes[29]; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.

4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM[30].
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento[31].

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

---

[28] De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[29] Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

[30] Reglamento del Ley N° 31564:
Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (…)

[31] Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:
Artículo 68. Resolución del contrato
68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco
Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

   [**Solo para personas jurídicas**] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.

3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).

4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección[32]; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[33].

_____
Firma
N° de DNI:

[32] **Artículo 92. Culminación de la fase de selección,** del Decreto Supremo N°009-2025-EF:
La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

[33] *1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

ANEXO Nº 3[34]

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº 002-2025-MIDAGRI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], declaro bajo juramento:

i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

[34] Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº 002-2025-MIDAGRI
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº 002-2025-MIDAGRI**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
   2. [**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2**].

b) Designamos a [**CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [**CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD**].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: […….], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**	[%] [35]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**	[%] [36]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	

[35] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[36] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES	100%[37]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

……..
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

……..
Consorciado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

[37] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

ANEXO Nº 5[38]
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº 002-2025-MIDAGRI
Presente.-

El que suscribe, [……..], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], **declaro que tengo los siguientes parientes[39], los cuales cuentan con impedimento de carácter personal[40] de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI **[……..]** con CARGO **[……..…]** en la ENTIDAD **[……..]** que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI **[……..]** con CARGO **[……..…]** en la ENTIDAD **[……..]** que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30

[38] Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
[39] Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.
[40] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas-.

de la Ley N° 32069[41], Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº 002-2025-MIDAGRI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio de elaboración del estudio de levantamiento de suelos y clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor del distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba del departamento de Cajamarca, en el marco de la actividad "Generación de información de levantamiento de suelos, de zonificación agroecológica y de medición del deterioro del suelo" del Programa Presupuestal 0089 "Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios" de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios	
TOTAL	

El precio de la oferta **soles** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia
La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento siempre que: • *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.* • *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.* • *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia
El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD],** autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL[42]

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

[42] Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77(Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº 002-2025-MIDAGRI
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [43]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[44]	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE[45]	TIPO DE CAMBIO VENTA[46]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[47]
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

[43] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[44] **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[45] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[46] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[47] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [43]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[44]	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE[45]	TIPO DE CAMBIO VENTA[46]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[47]
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 12

DECLARACIÓN JURADA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

NO APLICA

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº 002-2025-MIDAGRI
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

NO APLICA

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº 002-2025-MIDAGRI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[48] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[49]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, ***así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.****.*

[48] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[49] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº 002-2025-MIDAGRI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con sanción vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [……..], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD],** con poder inscrito en la sede registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha **Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes[50], los cuales cuentan con impedimento de carácter personal[51] de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI **[……..]** con CARGO **[……..]** en la ENTIDAD **[……..]** que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] .**

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI **[……..…..]** con CARGO **[……..……..]** en la ENTIDAD **[……...]** que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** ..

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069[52], Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

[50] Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.
[51] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.
[52] Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

NO APLICA

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº 002-2025-MIDAGRI
Presente.-
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante
• *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop* • *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.*

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

NO APLICA

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº 002-2025-MIDAGRI

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.*

ANEXO Nº 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN EL CASO DE ÍTEMS CUYA CUANTÍA CORRESPONDA A UNA MODALIDAD ABREVIADA.

NO APLICA

Señores
COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº 002-2025-MIDAGRI

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 18[53]

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [……..], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO**] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente**:**

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA],** mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

  a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

[53] De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda